

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA</p>	D.G. PRESUPUESTOS.. (CHAP) SV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (IS) (2910/00202/00000)
	SALIDA
	04/12/2018 14:49:29
	201899900839245

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA</p>	CONSEJ. AGRICULTURA PESCA RURAL S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (4110/00201/00000)
	ENTRADA
	04/12/2018 14:49:29
	201899905313310

Fecha: 4 de diciembre de 2018

Destinatario:

Su referencia: 2018/13N

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nuestra referencia: IEF-00537/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Asunto: **INFORME** - ORDEN BBRR AYUDAS ACTUACIONES TRADICIONALES EN SISTEMAS DE CONDUCCIÓN HIDRÁULICA (SUBM. 4.4)

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 29 de noviembre de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.4)”**.

Debido a la nueva reglamentación comunitaria para el acceso a las ayudas y a los cambios en el texto del Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014/2020 y en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 en relación con la normativa para el periodo anterior, se hace necesario la elaboración de unas nuevas bases reguladoras.

Bajo la Medida 4 “Inversiones en activos físicos”, Submedida 4.4. “Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos”, el presente proyecto de Orden tienen por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de la línea de ayuda que a continuación se relaciona, dentro de la Operación 4.4.8. Inversiones no productivas en infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima:



C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

1 / 3

EDUARDO LEON LAZARO		04/12/2018	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN			

- Línea de ayuda. Inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica.

Análisis de la Incidencia económico-financiera:

El proyecto normativo dispone únicamente la aprobación de las bases reguladoras, por lo que no tiene incidencia económica alguna, será en el momento en que se apruebe la correspondiente convocatoria cuando genere coste económico. En la memoria económica se indica la previsión de gasto para esta Línea de ayudas, en la medida y por los importes siguientes:

MEDIDA	2018	2019	2020	TOTAL
C14A0448G5	62.673	150.000	109.562	322.235

Financiación

Ambas líneas de ayudas están cofinanciadas en un 75% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Administración de la Junta de Andalucía un 17,5% y por la Administración General del Estado el 7,5% restante. En el informe emitido por la Dirección General de Fondos Europeos, de fecha 2 de abril de 2018, se realizan una serie de observaciones y recomendaciones de carácter formal a seguir por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a los cuales se han adaptado los textos de las órdenes que se informan.

En el Anexo 3 de la memoria económica remitida se indica la financiación prevista en el ejercicio 2018:

1900110000 G 71H 74303 C14A0448G5 C. Proyecto: 2017000152	2018	2019	2020
Crédito Definitivo	62.673	156.452	150.000
Previsión gasto Línea 4.4.8	62.673	150.000	109.562
Saldo libre	0	6.452	40.438

Para el caso de tener lugar la convocatoria de esta Línea 4.4.8, en el ejercicio 2018, el órgano gestor contaría con crédito disponible suficiente para las anualidades 2018, 2019 y 2020, en la partida presupuestaria 1900110000 G/71H/74303/00, Fondo C14A0448G5 y Código de proyecto 2017000152.

Así mismo, las previsiones de gasto son acordes con los créditos consignados en la grabación del órgano gestor para el borrador del Anteproyecto del Presupuesto 2019, dentro de la programación



financiera que abarca esta medida en el periodo 2019 a 2023 y teniendo que adaptarse en cualquier caso a las cantidades que finalmente se consignen en los Presupuestos siguientes, una vez aprobados por el Parlamento.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		04/12/2018	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN			